



## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

### JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES DEL CIUDADANO.

EXPEDIENTE: JDC-TP-18/2023.

RECURRENTE: C. MANUEL ARVIZU  
FREANER.

AUTORIDAD RESPONSABLE: COMISIÓN  
NACIONAL DE HONESTIDAD Y JUSTICIA  
DE MORENA.

#### INTERESADOS Y PÚBLICO EN GENERAL. –

EN EL EXPEDIENTE DE NÚMERO AL RUBRO INDICADO, FORMADO CON MOTIVO DEL JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES DEL CIUDADANO, INTERPUESTO POR EL C. MANUEL ARVIZU FREANER, MEDIANTE EL CUAL IMPUGNA: **“EL CONTENIDO DE LA PARTE DE LA RESOLUCIÓN CUMPLIMENTARÍA (SIC) DE FECHA 17 DE OCTUBRE DE 2023, QUE EN LO PERSONAL ME CAUSA AGRAVIOS, DICTADA POR LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN NACIONAL DE HONESTIDAD Y JUSTICIA DEL PARTIDO POLÍTICO MORENA DENTRO DEL EXPEDIENTE CNHJ-SON-1634/2022...”**.

#### SE NOTIFICA LO SIGUIENTE:

**“AUTO. EN HERMOSILLO, SONORA, A OCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS.**

*Visto el acuerdo de cuenta, emitido por este Tribunal el día siete de noviembre del presente año dentro del cuaderno de varios 19/2023, mismo que ordena extraer los originales del medio de impugnación y anexos, el escrito de fecha uno de noviembre de dos mil veintitrés, el informe circunstanciado y las constancias de publicación y trámite del medio de impugnación; agréguese las mismas al presente expediente, para que obren como corresponda y, en relación con el medio de impugnación promovido por el ciudadano Manuel Arvizu Freaner, por su propio*

derecho, quien señala como acto impugnado lo siguiente: "**El contenido de la parte de la resolución cumplimentaría (sic) de fecha 17 de Octubre de 2023, que en lo personal me causa agravios,** dictada por los integrantes de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia del partido político Morena dentro del expediente **CNHJ-SON-1634/2022...**", ténganse por recibidos el Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano, así como las constancias de publicación y trámite del medio de impugnación, así como copia certificada de expediente CNHJ-SON-1634/2022, para los efectos a que haya lugar.

En primer término, se tiene al recurrente señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones, el ubicado en calle Galeana 143, entre Avenida Jesús María Ávila y Blvd. Serna, Colonia Centenario, de esta ciudad; así como los correos electrónicos [jesusf\\_castro@hotmail.com](mailto:jesusf_castro@hotmail.com), [notificacionesacostacid@gmail.com](mailto:notificacionesacostacid@gmail.com) y [jaiclee@hotmail.com](mailto:jaiclee@hotmail.com), asimismo, autorizando para tales efectos a los Licenciados Jesús Francisco Castro dela (sic) Torre y Víctor Acosta Cid.

Continuamente, se tiene al órgano responsable cumpliendo con el trámite de publicación que establece el artículo 334 fracción II de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora.

Por otro lado, se tiene por recibido el informe circunstanciado, signado por Elizabeth Flores Hernández, Secretaria de la Ponencia 1 de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de Morena, de fecha uno de noviembre del año que transcurre, el cual se ordena agregar a los autos para que se provea sobre el mismo en el momento procesal oportuno.

Asimismo, se tiene como reconocido a la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA, el domicilio conocido, ubicado en Liverpool #3 colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México.

Con las documentales de cuenta, fórmese expediente con la clave **JDC-TP-18/2023**; háganse las anotaciones de estilo y regístrese en el Libro de Gobierno en materia electoral.

Proceda el Secretario General por Ministerio de Ley de este Tribunal, en términos de lo dispuesto en el artículo 354 fracción I, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, a revisar si se da cumplimiento con los requisitos señalados en el diverso artículo 327, del ordenamiento legal en cita.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 337 y 340 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, hágase del conocimiento de las partes el presente auto, mediante cédula que se fije en los estrados de este Tribunal, así como de manera virtual en la página oficial [www.teesonora.org.mx](http://www.teesonora.org.mx), en el apartado denominado "estrados electrónicos", lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Notifíquese.

**ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMÓ EL PLENO DEL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL DE SONORA, INTEGRADO POR LOS MAGISTRADOS VLADIMIR**

**GÓMEZ ANDURO, LEOPOLDO GONZÁLEZ ALLARD Y ADILENE MONTOYA CASTILLO, MAGISTRADA POR MINISTERIO DE LEY, BAJO LA PRESIDENCIA DEL PRIMERO EN MENCIÓN, POR ANTE EL SECRETARIO GENERAL POR MINISTERIO DE LEY, LICENCIADO HÉCTOR SIGIFREDO II CRUZ ÍÑIGUEZ, CON QUIEN ACTÚA Y DA FE. DOY FE.”**

POR LO QUE, SIENDO LAS CATORCE HORAS CON CINCUENTA Y CINCO MINUTOS DEL DÍA CATORCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS, SE NOTIFICA A LOS INTERESADOS Y PÚBLICO EN GENERAL, POR MEDIO DE LA PRESENTE CÉDULA QUE SE FIJA EN ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL, ASÍ COMO EN LOS ESTRADOS ELECTRÓNICOS DE LA PAGINA OFICIAL DE ESTE ÓRGANO JURISDICCIONAL [WWW.TEESONORA.ORG.MX](http://WWW.TEESONORA.ORG.MX). LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 340 DE LA LEY DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE SONORA. DOY FE. -----

  
**LIC. MARIO VALENZUELA CÁRDENAS**  
**ACTUARIO**



SIN TEXTO